

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00079 -2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 12 de octubre de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 540-2021-MPHCO-GM, de fecha 12 de octubre de 2021; Informe N° 00284-2021-MPHCO-GAF, de fecha 12 de octubre de 2021; Informe N° 01927-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 12 de octubre de 2021; Informe N° 0188-2021-MPHCO-GDS/SGECD de fecha 07 de octubre de 2021, sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes para la participación en el "Torneo Relámpago de Fútbol y Voleibol Intermunicipalidades – Copa Inter Oceánica" en la ciudad de Tingo María.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00079 -2021-MPHCO-GAF

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-SGECDJFE-MPL/TM, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Lic. Helgo Calvo Jauregui, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y Fondo Editorial, invitó a la Municipalidad Provincial de Huánuco a un evento denominado: "Torneo relámpago de Fútbol y Voleibol Intermunicipalidades -Copa Inter Oceánica con motivo del 83 Aniversario de Fundación Histórica de Tingo María", a realizarse los días 14 y 15 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N° 0188-2021-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 07 de octubre de 2021, la C.P.C. Janet Soledad Figueredo Atahuaman, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes solicita encargo interno para la participación en el evento denominado: "Torneo relámpago de Fútbol y Voleibol Intermunicipalidades-Copa Inter Oceánica con motivo del 83 Aniversario de Fundación Histórica de Tingo María", a realizarse los días 14 y 15 de octubre de 2021;



Que, mediante Informe N° 969-2021-MPHCO/GDS, de fecha 11 de octubre de 2021, el Lic. Soc. José Luis Gabriel Caldas - Gerente de Desarrollo Social solicita encargo interno para la participación en el evento denominado: "Torneo relámpago de Fútbol y Voleibol Intermunicipalidades - Copa Inter Oceánica con motivo del 83 Aniversario de Fundación Histórica de Tingo María", a realizarse los días 14 y 15 de octubre de 2021, asimismo designa como responsable del encargo interno a la C.P.C. JANET SOLEDAD FIGUEREDO ATAHUAMAN:

Que, con Memorándum N° 01167-2021-MPHCO-GAF, de fecha 12 de octubre de 2021, el Econ. Yanbal Y. Albornoz Ureta - Gerente de Administración y Finanzas (e) solicita a la Sub Gerencia de Logística evalué la procedencia de encargo interno.



Que, mediante Informe N° 01927-2021-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 12 de octubre de 2021, el Bach. Ing. Miguel Angel Farfán Esteban, Sub Gerente de Logística (d.t.), informa que Visto el literal a), del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Que, mediante Informe N° 0188-2021-MPHCO-GDS/SGECD de fecha 07/10/2021, la C.P.C. Janet Soledad Figueredo Atahuaman - Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes solicita encargo interno para la participación en el evento denominado: "Torneo relámpago de Fútbol y Voleibol Intermunicipalidades - Copa Inter Oceánica con motivo del 83 Aniversario de Fundación Histórica de Tingo María", a realizarse los días 14 y 15 de octubre de 2021, siendo el evento no programado, por lo que el detalle de gastos no podía conocerse con precisión ni con la debida anticipación. Visto Informe N° 0188-2021-MPHCO-GDS/SGECD indica que los gastos a realizarse por un monto total de S/ 3,140.00. De lo vertido en los numerales anteriores se precisa que se estaría cumpliendo lo contemplado en el literal a), del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, por los siguientes motivos:

- Se trata de un evento no programado.
- Los gastos de los servicios no se pueden conocer con precisión ni con debida anticipación, lo cual dependía de la invitación realizada con el Oficio Múltiple N° 003-SGECDJFE-MPL/TM.

CONCLUYENDO, que con motivo al cumplimiento del Informe N° 0188-2021-MPHCO-GDS/SGECD sobre gastos a realizarse en el evento denominado: "Torneo relámpago de Fútbol y Voleibol Intermunicipalidades - Copa Inter Oceánica con motivo del 83 Aniversario de Fundación Histórica de Tingo María", a realizarse los días 14 y 15 de octubre de 2021, a través de encargo interno para los fines que persigue, bajo su responsabilidad. SUGIRIENDO emplear la modalidad de "Encargo" a personal de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, en este caso a la C.P.C. JANET SOLEDAD FIGUEREDO ATAHUAMAN, expresamente designada por el Gerente de Desarrollo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00079 -2021-MPHCO-GAF

Social mediante Informe N° 969-2021-MPHCO/GDS de fecha 11/10/2021, para la ejecución del gasto bajo responsabilidad, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa pago por encargo de manera excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO	DIA 14/10/21	DIA 15/10/21	SUB TOTAL
Desayuno (16 personas)	10.00	160.00	160.00	320.00
Almuerzo (16 personas)	20.00	320.00	320.00	640.00
Cena (16 personas)	15.00	240.00	240.00	480.00
Hotel (08 cuartos con cama doble)	100.00	800.00	---	800.00
Alquiler de Una custer (incluye traslado de ida y vuelta a Huánuco, traslado del hospedaje hacia el estadio ida y vuelta para 16 personas)		450.00	450.00	900.00
TOTAL				3,140.00

Asimismo, precisa que se solicite a la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emita la Certificación de Crédito Presupuestario, para dar cumplimiento el encargo interno, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes. Asimismo, se exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos;

Que, mediante Informe N° 2264-2021-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 12 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y genera la certificación presupuestal N° 0072, para el pago de para los gastos de desayuno (16 personas), almuerzo (16 personas), cena (16 personas), hotel (08 cuartos con camas dobles) y alquiler de una custer (incluye: traslado de ida y vuelta a Huánuco, traslado del hospedaje hacia el estadio ida y vuelta para 16 personas) de la participación de la comuna huanuqueña al Torneo Relámpago de Fútbol y Voleibol Intermunicipales Copa Inter Oceánica con motivo de celebrarse el 83° Aniversario de Fundación Histórica de la ciudad de Tingo María los días 14 y 15 de octubre de 2021, por el monto de **S/ 3, 140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles)** para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, nombre de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes;

Que, con Informe N° 0284-2021-MPHCO-GAF de fecha 12 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para el pago de para los gastos de desayuno (16 personas), almuerzo (16 personas), cena (16 personas), hotel (08 cuartos con camas dobles) y alquiler de una custer (incluye: traslado de ida y vuelta a Huánuco, traslado del hospedaje hacia el estadio ida y vuelta para 16 personas) de la participación de la comuna huanuqueña al Torneo Relámpago de Fútbol y Voleibol Intermunicipales Copa Inter Oceánica con motivo de celebrarse el 83° Aniversario de Fundación Histórica de la ciudad de Tingo María los días 14 y 15 de octubre de 2021, por el monto de **S/ 3, 140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles)** para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, nombre de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, en este caso a la C.P.C. JANET SOLEDAD FIGUEREDO ATAHUAMAN, cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles;

Que, con Memorándum N° 540-2021-MPHCO-GM de fecha 31 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno para los gastos de desayuno (16 personas), almuerzo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00079 -2021-MPHCO-GAF

(16 personas), cena (16 personas), hotel (08 cuartos con camas dobles) y alquiler de una custer (incluye: traslado de ida y vuelta a Huánuco, traslado del hospedaje hacia el estadio ida y vuelta para 16 personas) para participación de la comuna huanuqueña en el Torneo Relámpago de Fútbol y Voleibol Intermunicipales Copa Inter Oceánica con motivo de celebrarse el 83° Aniversario de Fundación Histórica de la ciudad de Tingo María los días 14 y 15 de octubre de 2021, por el monto de **S/ 3, 140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles)** para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, nombre de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre a nombre de la **CPC JANET SOLEDAD FIGUEROED ATAHUAMAN** – Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes, con DNI N° 45723134 por el importe de **S/ 3, 140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles)**; para solventar el pago de desayuno (16 personas), almuerzo (16 personas), cena (16 personas), hotel (08 cuartos con camas dobles) y alquiler de una custer (incluye: traslado de ida y vuelta a Huánuco, traslado del hospedaje hacia el estadio ida y vuelta para 16 personas) para la participación de la Municipalidad Provincial de Huánuco en el Torneo Relámpago de Fútbol y Voleibol Intermunicipales Copa Inter Oceánica con motivo de celebrarse el 83° Aniversario de Fundación Histórica de la ciudad de Tingo María los días 14 y 15 de octubre de 2021, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000072, Meta 0085, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. YANBAL Y. ALBORNOZ URETA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/alag